



[Trámite disponible en línea!](#)

Información proporcionada por Ministerio de Desarrollo Social y Familia

## Fondo concursable "Para Vivir Mejor"

---

Última actualización: 31 mayo, 2022

---

El fondo "Para Vivir Mejor" es un fondo concursable que financia proyectos **para la superación de la pobreza** que apoyen y fortalezcan las labores que realizan las instituciones de la sociedad civil, en particular **corporaciones y fundaciones**, que trabajan con personas o grupos vulnerables de la sociedad.

Para el año 2022, las bases incentivarán **la implementación de proyectos que aporten el valor intrínseco para la cohesión social del país**, a través de diferentes líneas y/o ámbitos de acción.

En esta convocatoria, se financiarán proyectos que sigan dos lineamientos:

- **Línea de Acción Social: proyectos que contribuyan a la superación de la pobreza**, enfocados en **participación ciudadana**, mediante mecanismos que promuevan la asociatividad y la cooperación público-privada; **salud mental**, a partir de iniciativas que brinden servicios de atenciones, acompañamiento y reintegración social; **un sistema de cuidados transversal**, poniendo énfasis en las laborales de cuidado y en la subsanación de problemáticas propias del cuidado de otros; **migrantes**, fortaleciendo la inclusión social y vinculación de personas migrantes y/o refugiados con estructura de oportunidades; proyectos que atiendan las **desigualdades de género**, mediante la articulación de iniciativas que busquen disminuir las brechas de género existentes. Estos enfoques deben, además, estar dirigidos al **desarrollo de redes de apoyo**, entre las diferentes organizaciones y actores de la sociedad civil.
- **Línea de Evaluación de Experiencia**: se financiarán **proyectos que desarrollen evaluaciones de programas de intervención social innovadores**, orientados a la superación de la pobreza y/o vulnerabilidad social, tanto a nivel individual como respecto del entorno familiar de quienes viven en esta situación. Lo anterior, permitirá a las instituciones ejecutoras **identificar falencias, perfeccionar y construir nuevas iniciativas que mejoren el trabajo con las poblaciones vulnerables** y de esta forma alcanzar mejores soluciones para los diferentes problemas sociales a los que se enfrentan constantemente.

El Ministerio de Desarrollo Social y Familia financiará proyectos en la **línea de acción social de alcance regional hasta un monto máximo de \$20 millones**.

Asimismo, se financiará proyectos de la **línea de evaluación de experiencia de alcance nivel nacional hasta un monto máximo de \$20 millones**.

[Revise las bases del fondo para el año 2022.](#)

**Postulación:** desde el **17 de mayo hasta el 15 de junio de 2022**.

## ¿A quién está dirigido?

- **Línea de acción social proyectos de superación de la pobreza:** fundaciones y corporaciones o asociaciones constituidas de acuerdo con las normas del Título XXXIII del Libro I del [Código Civil](#), a excepción de las corporaciones municipales.
- **Línea de evaluación de experiencia:** fundaciones y corporaciones o asociaciones constituidas de acuerdo con las normas del Título XXXIII del Libro I del [Código Civil](#), a excepción de las corporaciones municipales.

Además, pueden postular universidades (públicas y privadas) reconocidas por el Estado.

No se exige una antigüedad mínima de la institución para postular.

Cualquier otro tipo de institución que postule al concurso será declarada inadmisibile.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

Los documentos que toda institución debe presentar al momento de postular son los siguientes:

- Formulario de presentación de proyecto, debidamente completado en la plataforma destinada para la postulación.
- Certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación o por otro organismo competente, con una antigüedad no superior a noventa (90) días corridos desde su fecha de presentación.
- Declaración jurada simple, según formato adjunto en el anexo N° 1: "declaración jurada". Este documento debe estar firmado por el representante legal de la institución postulante.
- Fotocopia simple del RUT de la entidad postulante por ambos lados o certificado emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII) que dé cuenta del RUT de la fundación o corporación postulante.
- Fotocopia simple de la cédula de identidad del representante legal de la institución adjudicada, por ambos lados.

Los documentos antes mencionados que requieran la firma de los representantes legales de la fundación o corporación pueden ser firmados mediante firma manuscrita o firma electrónica avanzada.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?



**Chile  
Atiende**

1. Reuna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en "Postular al fondo".
3. Una vez en el sitio web de la institución, escriba su nombre de usuario y contraseña, haga clic en "entrar". Si no tiene clave, [regístrese](#).
4. Complete los datos, adjunte los antecedentes requeridos, y haga clic en "postular".
5. Como resultado del trámite, habrá postulado al fondo concursable "Para Vivir Mejor". Se enviará un certificado de recepción de la postulación al correo electrónico informado por la institución postulante.

**Importante:**

- En caso de presentar problemas de funcionamiento en la plataforma del concurso, escriba a [sociedadcivil@desarrollosocial.cl](mailto:sociedadcivil@desarrollosocial.cl).
- Publicación de proyectos adjudicados y lista de espera: 19 de agosto de 2022, en el [sitio web del fondo](#).

**Link de trámite en línea:**

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/35232-fondo-concursable-para-vivir-mejor>